



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 276 -2020-ANA-OA

Lima, 23 DIC. 2020

VISTOS:

Los Oficios N° 040-2020-MDRG/ALC de fecha 04 de febrero de 2020, N° 057-2020-MDRG/ALC de fecha 17 de febrero de 2020, N° 079-2020-MDRG/ALC de fecha 05 de marzo de 2020 y N° 268-2020-MDRG/ALC de fecha 20 de noviembre de 2020; presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Río Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 13-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1881-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 21 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Río Grande con una multa equivalente a cuatro coma cinco (4,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con los Oficios N° 040-2020-MDRG/ALC, N° 057-2020-MDRG/ALC, N° 079-2020-MDRG/ALC y N° 268-2020-MDRG/ALC; la obligada Municipalidad Distrital de Río Grande solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del 27% de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° 10420411-5-M, N° 02052789-5-P y N° 02052788-5-P efectuados al Banco de la Nación, por el importe de S/ 5,380.00 (Cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 13, 970.00 (Trece mil novecientos setenta con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 13-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Río Grande** por el importe de **S/ 13, 970.00 (Trece mil novecientos setenta con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 13-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00013-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	13,970.00	51.60	834.22	12.30	770.32	13,199.68	31/12/2020
2	13,199.68		782.62	11.62	771.00	12,428.68	31/01/2021
3	12,428.68		782.62	10.94	771.68	11,657.00	28/02/2021
4	11,657.00		782.62	10.26	772.36	10,884.64	31/03/2021
5	10,884.64		782.62	9.58	773.04	10,111.60	30/04/2021
6	10,111.60		782.62	8.90	773.72	9,337.88	31/05/2021
7	9,337.88		782.62	8.22	774.40	8,563.48	30/06/2021
8	8,563.48		782.62	7.54	775.08	7,788.40	31/07/2021
9	7,788.40		782.62	6.86	775.76	7,012.64	31/08/2021
10	7,012.64		782.62	6.18	776.44	6,236.20	30/09/2021
11	6,236.20		782.62	5.49	777.13	5,459.07	31/10/2021
12	5,459.07		782.62	4.81	777.81	4,681.26	30/11/2021
13	4,681.26		782.62	4.12	778.50	3,902.76	31/12/2021
14	3,902.76		782.62	3.44	779.18	3,123.58	31/01/2022
15	3,123.58		782.62	2.75	779.87	2,343.71	28/02/2022
16	2,343.71		782.62	2.07	780.55	1,563.16	31/03/2022
17	1,563.16		782.62	1.38	781.24	781.92	30/04/2022
18	781.92		782.62	0.70	781.92	0.00	31/05/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.



Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Río Grande, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local del Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

